



Buenos Aires, 03 AGO. 2010

VISTO, que se encuentra en trámite parlamentario en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el proyecto de Ley 0998-D-2010 sobre interrupción voluntaria del embarazo y;

CONSIDERANDO:

Que, la salud de las mujeres se ve afectada por una vasta cantidad de condiciones a lo largo de su vida, agravadas por las desigualdades de clase social, etnia, edad, lugar de residencia, racismo, sexismo y otros sistemas de opresión y discriminación.

Que, los abortos inseguros y clandestinos son la principal causa de mortalidad de mujeres gestantes en nuestro país, y que considerar a los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, implica la implementación de políticas públicas integrales para garantizarlos.

Que el derecho a decidir no sólo se circunscribe al derecho a la interrupción de un embarazo sino que incluye también la posibilidad de maternidades decididas y no forzadas.

Que en los fundamentos del citado proyecto se destaca también la necesidad de garantizar el efectivo cumplimiento de leyes ya existentes como la de Ley de Educación Sexual Integral, los Programas de Salud Sexual y Reproductiva y el Programa Nacional de Salud y Procreación Responsable, normativa enmarcada en los Pactos y Convenciones incorporados a la Constitución Nacional.

Que, asimismo, en sus fundamentos se propone "despenalizar y legalizar el aborto para que las mujeres que decidan interrumpir un embarazo tengan atención segura y gratuita en los hospitales públicos y obras sociales de todo el país".

Que "la despenalización del aborto implica la derogación de los artículos del Código Penal que lo tipifican como delito, para que las mujeres que recurren a esta práctica no sean sancionadas legal, moral y socialmente"

Que "sólo debieran castigarse por ley los abortos realizados contra la voluntad de la mujer. La legalización del aborto significa modificar leyes, pero sobre todo diseñar y ejecutar políticas públicas para que el aborto sea realizado en hospitales públicos y obras sociales de manera segura y gratuita para quienes no tienen otra cobertura de salud, como parte de las diversas prestaciones que deben asegurar el derecho a la salud integral de las mujeres".



UBABICENTENARIO

1810 2010

DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

Facultad de Ciencias Sociales

CUDAP: EXP-UBA:29129/10

Que "la legalización del aborto no obliga a ninguna mujer a practicarlo, todas las mujeres que en función de sus creencias no lo aprueben, pueden sostener sus convicciones, de igual manera que aquellas que lo admiten deben poder actuar según su conciencia, tomando en libertad las decisiones que juzguen necesarias, sin amenazas ni coerción alguna. Es responsabilidad del Estado y sus gobiernos proteger la vida de sus ciudadanos. Si exige del Estado garantizar las opciones, el acompañamiento y alta calidad de atención a mujeres y niñas que atraviesan estas decisiones".

Estas reivindicaciones sólo tienen lugar en la medida que el Estado sea laico, democrático y participativo que impulse el cuidado integral de la salud con perspectiva de igualdad de género, que respete la autonomía de las mujeres, la libertad de decidir sobre sus vidas y sus cuerpos, de acuerdo con los propios valores y creencias personales de cada una.

Que "despenalizar y legalizar el aborto es reconocer que no hay una única manera válida de enfrentar el dilema ético que supone un embarazo no deseado. Es reconocer la dignidad, la plena autoridad, la capacidad y el derecho de las mujeres para resolver estos dilemas y dirigir sus vidas, es aceptar que el derecho a decidir sobre el propio cuerpo es un derecho personalísimo ya que éste es el primer territorio de ciudadanía de todo ser humano".

Que el reclamo por aborto legal seguro y gratuito parte de una consideración integral: educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir.

Que, recientemente, en su sesión del 29 de junio pasado el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba acompañó el tratamiento del proyecto citado en el visto con fundamentos en los que coincidimos como que "la profundización de la democracia implica plantear los derechos individuales y colectivos como ejes de una justicia social, que en este caso permite la discusión de decidir sobre el propio cuerpo, acceder a sistemas de salud desde instancias de prevención, promoción y atención clínica de mayor o menor complejidad de manera gratuita".

Que centenas de miembros de esta casa de estudios se han sumado a una adhesión masiva para impulsar el tratamiento del referido proyecto de Ley.

Que el proyecto de Ley citado es producto de un amplio debate promovido por la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito.

Por ello:

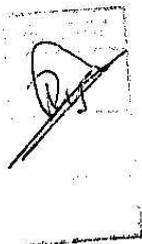
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apoyar el Proyecto Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo N° 0998-D-2010 -trámite parlamentario 15 (16/03/2010) - y su tratamiento en el Congreso Nacional.

Artículo 2º: Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires se expida en el mismo sentido.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese a las Secretarías, Direcciones de Carrera, y elévense las presentes actuaciones al Consejo Superior. Cumplido, archívese.

RESOLUCION (CD) N° 856




MERCEDES DUPINO
SECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL


SERGIO CALETTI
DECANO

